



PROVIDENCIA

I. MUNICIPALIDAD
DE TENO

06 09 2006

FECHA

FOTOCOPIA ☐

MUNICIPALIDAD DE TENO
OFICINA DE PARTES

PASE A: N°

5108

Fecha

04 SET. 2006

PARA:

- | | | | |
|---|-------|-------|--|
| ☐ Alcalde | Folio | Linea | ☐ Su Aprobación y Visto Bueno |
| ☐ Concejo | | Firma | ☐ Su Tramitación |
| ☐ Asesor Jurídico | | | ☐ Conocimiento |
| ☒ Secretaría Municipal | | | ☐ Resolución |
| ☐ Secc. Partes e Información | | | ☐ Ampliar Antecedentes |
| ☐ Juzgado Policía Local | | | ☐ Preparar Respuesta |
| ☒ Dirección Adm. y Finanzas | | | ☐ Activar Trámite |
| ☐ Direcc. de Control Municipal | | | ☐ Archivar |
| ☒ Dirección Obras Municipales | | | ☐ Proceder a lo Solicitado |
| ☐ Dirección Desarrollo Comunitario | | | ☐ Conocimiento e Informe |
| ☐ Dirección Tránsito y Transp. Públ. | | | ☐ Tomar Nota y Devolver |
| ☐ Dirección Educación Municipal | | | ☐ |
| ☐ Dirección Salud Municipal | | | ☐ |
| ☐ | | | |

OBSERVACIONES:

Fotocopias

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

Imp. Regner Ltda. - Avda. Bellavista 303 fono fax 411087 - Teno

MUNICIPALIDAD DE TENO
DIRECCION DE OBRAS

LINEA 924 FOLIO 205

Fecha 07 SEP 2006

Firma

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCIÓN	
24 AGO. 2006	
RAZÓN Y REGISTRO	
JURIDICA	☒
V.U.O.P.T.	
CONTABILIDAD	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN AFECTA N° **130**
TALCA. 22 AGO. 2006

VISTOS:

- El D.S. N° 33 de V. y U. de 1998, que aprobó el documento "Programa Chile Barrio, Orientaciones Generales".
- El convenio de fecha 16.08.06, entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno por el cual se modifica la cláusula tercera y septima del convenio matriz de fecha 01.07.05, donde Serviú transfiere a la entidad señalada, la suma de \$303.306.000.- para Proyecto Construcción Soluciones Sanitarias del asentamiento Santa Rebeca.
- El Ord. N°321 del 29.03.06 y 782 del 14.07.06 del Director Ejecutivo del Programa mediante el cual informa que el programa asume la diferencia para materializar el Proyecto.
- El Ord. N°181 de fecha 18 de Julio de 2006, del Secretario Técnico Regional de Chile Barrio, por el cual autoriza la modificación del convenio señalado en el visto visto b).
- La resolución N° 520 de 1996 de la contraloría General de la República y
- Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N°161 del 05.09.05 y N° 355 de 28.10.76, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- Apruébese la modificación de convenio suscrito señalado en el visto b) de esta resolución en los términos que en dicho visto se señalan.
- Dejase establecido que la Oficina Regional de la Contraloría General de la República, se servirá Tomar Razón de la presente resolución en el plazo de 5 días, en atención a la urgencia habitacional y sanitaria del asentamiento Santa Rebeca, de acuerdo, de acuerdo, a lo dispuesto en el artículo 21 inciso 4° de la Ley N° 16.391.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Cúmplase.

TOMAR RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

3 AGO. 2006
GIOVANNI PIERATTI NICHELES
ABOGADO
Contraloría Regional
Contraloría General de la República
REGIÓN DEL MAULE



JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

LRA/RB6/VSDP/JOR/JOD/NH
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Teno (Calle Arturo Prat N° 288)
- Contraloría Regional (1 original y 2 copias)
- Departamento de Programación Física y Control, SERVIU
- Departamento Jurídico SERVIU
- Departamento Técnico SERVIU
- Sección Presupuesto y Contabilidad SERVIU
- Coordinador Chile Barrio en SERVIU
- Secretario Técnico Regional Chile Barrio; 2 Sur N° 13 Villa Prisma
- Of. De Partes

SERVIU VII REGION		N°INT: 30
ITEM 31-02 ASIG 04		\$ 714.292.009
MONTO PRESUPUESTO		\$ 9.928.714.000.-
OBLIGACION ACUMULADA		\$ 7.193.910.453
SALDO POR COMPROMETER		\$ 2.734.803.547.-
TALCA, 21.08.06		VºBº
SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 16 de Agosto de 2006, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL MAULE**, representado por su Directora Regional **MARÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ CHAVARRI**, Chilena, Arquitecto, Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 6.527.967-3, ambos domiciliados en esta ciudad, Calle 2 Norte N° 925 en adelante **SERVIU**; e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, representado por su Alcalde Titular, don **RENE MANUEL MELLADO CRUZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.219.424-K, ambos domiciliados en Teno, Calle Arturo Prat N° 298, en adelante "**La Institución Receptora**", se conviene lo siguiente:-

PRIMERO: Según convenio matriz de fecha 01 de julio de 2005 **Resolución Afecta N° 36** de fecha 18 de Julio de 2005, por un monto total comprometido de **\$757.764.000** destinado Construcción Soluciones Sanitarias en asentamiento Santa Rebeca de la comuna de Teno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo al ordinario N°181 de fecha 18 de Julio de 2006 del Secretario Técnico Regional del Programa Chile Barrio, los comparecientes vienen a modificar:

Cláusula tercera en el sentido que:

Donde dice:

El asentamiento y las obras que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Construcción Soluciones Sanitarias	\$303.306.000
Asentamiento	Santa Rebeca

MONTO TOTAL \$303.306.000 (Trescientos Tres Millones Trescientos Seis Mil Pesos)

Se establece que durante el ejercicio presupuestario del año 2006, y de acuerdo a la disponibilidad de caja, Serviú transferirá a la Ilustre Municipalidad de Teno el saldo del proyecto completando el costo total de las obras de urbanización por **\$757.764.000**.

Debe Decir

El asentamiento y las obras que serán financiados con estos recursos será el siguiente:

Construcción Soluciones Sanitarias	\$303.306.000
Asentamiento	Santa Rebeca

MONTO TOTAL \$303.306.000 (Trescientos Tres Millones Trescientos Seis Mil Pesos)

Se establece que durante el ejercicio presupuestario del año 2006, y de acuerdo a la disponibilidad de caja, Serviú transferirá a la Ilustre Municipalidad de Teno el saldo del proyecto completando el costo total de las obras de urbanización por **\$1.017.598.009.-**

Cláusula séptima del convenio extendiéndose el plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de abril de 2007.

Las restantes cláusulas del mencionado convenio rigen en todos sus términos.

TERCERO: El presente convenio se suscribe en 11 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en cada una de las partes.

CUARTO: .- La personería de doña **María del Valle Fernández Chavarri** , para actuar en representación de SERVIU, consta del D.S. N° 127 del 29 de Mayo de 2002 y del D.S. N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

QUINTO: La personería de don **Rene Manuel Mellado Cruz**, para actuar en representación de La Ilustre Municipalidad de Teno, consta de Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 06.12.2004.



RENE MANUEL MELLADO CRUZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TENO



MARIA DEL VALLE FERNANDEZ CHAVARRI
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



DEPTO. JURIDICO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
24 AGO. 2006	
RAZON Y REGISTRO	
JURIDICA	☒
V.U.O.P.T.	
CONTABILIDAD	

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN AFECTA N°

131

TALCA.

22 AGO. 2006

VISTOS:

- El D.S. N° 33 de V. y U. de 1998, que aprobó el documento "Programa Chile Barrio, Orientaciones Generales".
- El convenio de fecha 16.08.05, entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Teno por el cual se modifica la cláusula tercera y séptima del convenio matriz de fecha 12.07.05, donde Serviú transfiere a la entidad señalada, la suma de \$270.344.000.- para Proyecto Construcción Soluciones Sanitarias del asentamiento Ventana del Bajo.
- El Ord. N°179 de fecha 17 de Julio de 2006, del Secretario Técnico Regional de Chile Barrio, por el cual autoriza la modificación del convenio señalado en el visto visto b).
- La resolución N° 520 de 1996 de la contraloría General de la República y
- Las atribuciones que me confieren los Decretos Supremos N° 161 del 05.09.05 y N° 355 de 28.10.76, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- Apruébese la modificación de convenio suscrito señalado en el visto b) de esta resolución en los términos que en dicho visto se señalan.
- Dejase establecido que la Oficina Regional de la Contraloría General de la República, se servirá Tomar Razón de la presente resolución en el plazo de 5 días, en atención a la urgencia habitacional y sanitaria del asentamiento San Francisco, El Sauce, de acuerdo, a lo dispuesto en el artículo 21 inciso 4° de la Ley N° 16.391.

Anótese, Tómese Razón, Comuníquese y Cúmplase.

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

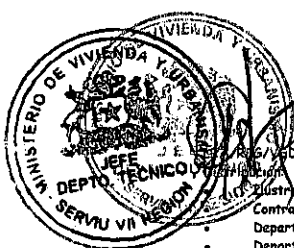
30 AGO. 2006

GIOVANNI PIERATTINI MIGUELES
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE



JUAN FRANCISCO ORDENES DAZIANO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

SERVIU VII REGION		N°INT: 27
ITEM 31-02 ASIG 04		\$ 19.521.191
MONTO PRESUPUESTO		\$ 9.928.714.000.-
OBLIGACION ACUMULADA		\$ 6.139.912.553
SALDO POR COMPROMETER		\$ 3.788.801.447.-
TALCA, 21.08.06		VºBº
SECCION PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD		



- Ilustre Municipalidad de Teno (Calle Arturo Prat N°298)
- Contraloría Regional (1 original y 2 copias)
- Departamento de Programación Física y Control, Serviú.
- Departamento Jurídico Serviú.
- Departamento Técnico Serviú.
- Sección Presupuesto y Contabilidad Serviú.
- Coordinador Chile Barrio en Serviú.
- Secretario Técnico Regional Chile Barrio; 2 Sur N° 13 Villa Prisma.
- Of. De Partes.

Cláusula séptima del convenio extendiéndose el plazo de ejecución de las obras hasta el 30 de abril de 2007.

Las restantes cláusulas del mencionado convenio rigen en todos sus términos.

TERCERO: El presente convenio se suscribe en 11 ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en cada una de las partes.

CUARTO: .- La personería de doña **María del Valle Fernández Chavarri** , para actuar en representación de SERVIU, consta del D.S. N° 127 del 29 de Mayo de 2002 y del D.S. N° 355 de 1976, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

QUINTO: La personería de don **Rene Manuel Mellado Cruz**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Teno, consta de Decreto alcaldicio N° 355 de fecha 06.12.2004.



RENE MANUEL MELLADO CRUZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TENO



MARÍA DEL VALLE FERNANDEZ CHAVARRI
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

